Areguá, 10 de Abril de 2012

RESOLUCIÓN Nº 3347/12 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

VISTO: La Resolución Nº 3274 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 07/03/12.----------

El Memorándum Nº 47 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 02/04/12, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución mencionada se dispuso el inicio del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 02/12 para la *"Adquisición de pasajes aéreos y terrestres para la Gobernación del Departamento Central y la Junta Departamental"*; se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y se conformó el Comité de Evaluación que intervendrá en el llamado en cuestión.----------

Que, en fecha 13/05/11 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las empresas: *a) Rainbow S.R.L con RUC: 80024868-6 representada por Enrique Figueredo; y b) Royal Viajes S.R.L con RUC: 80003359-0 representada por Aniuska Oviedo.*----------

Que, posteriormente, el Comité de Evaluación emitió su Dictamen en el cual recomienda la adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas Nº 02/12, de acuerdo al siguiente detalle: para la firma RAINBOW S.R.L con RUC 80024868-6, en la modalidad de contrato abierto por la suma de máxima Gs. 115.000.000 (ciento quince millones de guaraníes) y la suma mínima de Gs. 57.500.000 (cincuenta y siete millones, quinientos mil guaraníes) y para la firma ROYAL VIAJES S.R.L con RUC 80003359-0, en la modalidad de contrato abierto por la suma máxima de Gs. 115.000.000 (ciento quince millones guaraníes) y la suma mínima de Gs. 57.500.000 (cincuenta y siete millones, quinientos mil guaraníes).----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 47/12 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales" dispone: *"El Gobierno Departamental tiene por objeto:..... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;..... ; ".*----

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 10 de Abril de 2012

RESOLUCIÓN Nº 3347/12 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso "d" de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", son deberes y atribuciones del Gobernador: "*.... d) dictar las Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones;..... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.....*".----------

Que, en tal sentido, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en lo pertinente, dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Por tanto en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/12 para la *"Adquisición de pasajes aéreos y terrestres para la Gobernación del Departamento Central y la Junta Departamental"* en la modalidad contrato abierto, a la firma **RAINBOW S.R.L** con RUC 80024868-6, en la modalidad de contrato abierto por la suma de máxima Gs. 115.000.000 (ciento quince millones de guaraníes) y la suma mínima de Gs. 57.500.000 (cincuenta y siete millones, quinientos mil guaraníes) y para la firma **ROYAL VIAJES S.R.L** con RUC 80003359-0, en la modalidad de contrato abierto por la suma máxima de Gs. 115.000.000 (ciento quince millones de guaraníes) y la suma mínima de Gs. 57.500.000 (cincuenta y siete millones, quinientos mil guaraníes), en base al exordio de la presente Resolución y según detalle:

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCION	ROYAL VIAJES		RAINBOW S.R.L.	
			Porcentaje de recargo sobre precio impreso de Ticket	OFERTA MINIMA	Porcentaje de recargo sobre precio impreso de Ticket	OFERTA MINIMA
1	78111502-002	PASAJE VIA AEREA CON SERVICIOS CONEXOS, INTINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.	0%	115.000.000	0%	115.000.000
2	90121503-002	PASAJE TERRESTRE AL INTERIOR Y/O EXTERIOR DE LA REPUBLICA CON ITINERARIO SOLICITADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION.	0%		0%	
		Total en Gs. IVA incluido		115.000.000		115.000.000

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR los contratos correspondientes, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador